

PROCESO CDCCONAFIPS-AIIB-001-2025,
OBJETO DEL PROCESO “**CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA, PARA LA AUDITORÍA AL USO DE LOS RECURSOS CONFORME EL MANUAL OPERATIVO DEL PROGRAMA "COVID 19 CREDIT LINE PROJECT" ASIAN INFRASTRUCTURE INVESTMENT BANK PARA EL PERÍODO DEL AÑO FISCAL 2023, PERÍODO DEL AÑO FISCAL 2024 y PERÍODO DEL AÑO FISCAL 2025**”, con código no. CDC-CONAFIPS-AIIB-001-2025”.

Acta No. 3

RESULTADOS FINALES OFERTA TÉCNICA

En la ciudad de *D.M. de Quito*, a las 11:00 (once horas) del miércoles 05 de febrero de 2025, en la sala de sesiones de la CONAFIPS ubicada en la Av. Amazonas y Juan José Villalengua – Plataforma Gubernamental Financiera, se autoconvoca la Comisión Técnica responsable de la fase precontractual del procedimiento de contratación en referencia, designada por la máxima autoridad mediante RESOLUCIÓN NO. CONAFIPS-GG-003-2025, con fecha de suscripción 21 de enero de 2025, para cumplir con la diligencia de evaluación final de las ofertas técnicas, dentro del Proceso de la referencia, conforme el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. Conocimiento y aprobación del orden del día.
2. Conocimiento de la Normativa, metodología de evaluación de las ofertas.
3. Desarrollo Evaluación y calificación de ofertas.
4. Resultados finales oferta técnica.

Sin existir observaciones, se procede con el tratamiento de cada punto:

PUNTO UNO - CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Los miembros de la Comisión Técnica designada por la máxima autoridad para la fase de evaluación de ofertas, declara instalada la diligencia de evaluación final de las ofertas, por lo que, da lectura al orden del día.

PUNTO DOS – CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA PARA ESTA ETAPA.

1.1 Metodología de evaluación de las ofertas:

SECCIÓN IV

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Evaluación de la oferta: Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se estará a la metodología “cumple o no cumple”.

4.1.1 Integridad de la oferta: La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación de los Formularios de la oferta y requisitos mínimos previstos en el pliego.

I. Formulario de la Oferta:

- 1.1 Presentación y compromiso;
- 1.2 Datos generales del oferente;
- 1.3 Identificación de socios, accionistas, partícipes mayoritarios del oferente en caso de ser persona jurídica;
- 1.4 Situación financiera del oferente (Índices financieros y patrimonio);
- 1.5 Oferta Económica
- 1.6 Plan de trabajo, metodología propuesta y conocimiento probado de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la consultoría (Metodología y cronograma de ejecución);
- 1.7 Antecedentes y experiencia demostrables del personal que será asignado a la ejecución del contrato (Experiencia mínima del personal clave);
- 1.8 Capacidad técnica y administrativa disponible (Personal Técnico clave asignado al proyecto);
- 1.9 Disponibilidad de los recursos, instrumentos y equipos necesarios para la realización de la consultoría (*La entidad contratante verificará la necesidad de incluir o no este formulario en el procedimiento*);

II. Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida:

- 2.1 Compromiso del Profesional asignado al proyecto
- 2.2 Hoja de Vida del personal técnico clave asignado al proyecto

III. Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

4.1.2 Personal clave:

A efectos de evaluar este parámetro, la Entidad Contratante deberá definir el listado del personal clave, necesario para el proyecto; la posición que ocupará o el campo de intervención, la formación profesional que deberá acreditar y el instrumento por el que se comprometerá su participación. De ser el caso podrá establecer condiciones de experiencia mínima a ser acreditadas por cada uno de los miembros del equipo, en concordancia con la naturaleza y dimensión del proyecto a contratar.

4.1.3 Experiencia específica del consultor:

- a. La Entidad Contratante definirá con precisión cuál es la experiencia mínima que deberá acreditar el oferente, ya sea en número o dimensión de proyectos (consultoría), o montos contractuales; se definirá exactamente qué tipo de trabajos de consultoría se aceptarán como experiencia general y cuales como experiencia específica; así como el instrumento por el que se demostrará la misma.
- b. Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general y específica mínima se estará también a las reglas de participación expedidas en el TERMINO DE REFERENCIA aprobados por AIIB.

- c. La experiencia específica mínima deberá estar directamente relacionada con el objeto de la contratación.
- d. La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la Entidad Contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual. De igual manera, para los profesionales, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de director de proyecto o consultor/sectorialista y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el porcentaje de participación en el contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.

4.1.4 Experiencia mínima del personal clave:

- a. La Entidad Contratante deberá definir cuál es la experiencia que cada uno de los miembros del personal clave deberá acreditar como mínimo, ya sea en años, número o monto de proyectos en los que haya participado.
- b. Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el contratista o el representante legal de la Entidad Contratante demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución del o los proyectos.
- c. Para cada caso ha de establecerse el instrumento o medio por el que se comprobará la experiencia adquirida.

4.1.6 Metodología y cronograma de ejecución:

La auditora externa deberá aplicar las normas de auditoría que tengan relación para la emisión de los informes requeridos, de acuerdo al procedimiento correspondiente y al Manual Operativo vigente del Programa "COVID 19 Credit Line Project" para el período del año fiscal 2023, período del año fiscal 2024 y periodo del año fiscal 2025, para ello, coordinará con el Administrador del Contrato las acciones necesarias, en las que participen el personal de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS) y Jefe de Auditoría designado por la firma auditora, responsable de esta auditoría.

El auditor externo previamente deberá entregar el plan y cronograma de trabajo, a ser aprobado por el administrador de contrato, considerando el plazo establecido en estos Términos de Referencia.

4.1.7 Transferencia de Conocimientos

Si los servicios asignados incluyen un componente importante de capacitación o de transferencia de conocimientos al personal del Prestatario o a consultores nacionales, en los términos de referencia se deben indicar los objetivos, la naturaleza, el alcance y las metas del programa de capacitación, incluyendo los detalles sobre los instructores y los funcionarios que recibirán capacitación, los conocimientos que se han de transferir, el plazo y los arreglos sobre supervisión y evaluación. El costo del programa de

capacitación se debe incluir en el contrato del consultor y en el presupuesto de los servicios asignados.

1.1.8 Equipo e instrumentos de trabajo

La firma auditora se encargará de dotar a su personal con las herramientas necesarias para la elaboración de su trabajo, tales como: software especializado, equipos de cómputo, impresoras. La firma auditora deberá acreditar la dotación de los equipos mediante facturas, contratos de compra o arrendamiento y/o carta compromiso suscrita por el representante legal.

La CONAFIPS no realizará reembolsos por gastos en los que incurra el equipo auditor para el cumplimiento del contrato.

4.1.10 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la Oferta			
Experiencia mínima personal técnico clave			
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			
Metodología y cronograma de ejecución			
Equipo e instrumentos disponibles			
Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante			

k. Proceso de Evaluación, Negociación y Adjudicación:

1.11.1 Apertura de la oferta técnica: En la fecha y hora señalada en la Convocatoria o en las prórrogas otorgadas por la Comisión Técnica, en acto público se abrirá el archivo No. 1. Los miembros de la Comisión y el secretario levantará la correspondiente acta. Al ser una oferta en formato digital no se requerirá de la sumilla en la oferta técnica ni económica.

Dentro del término establecido en el cronograma, la Comisión Técnica procederá a la apertura del Sobre N° 2, en los términos previstos en el pliego.

1.11.2. Criterios de evaluación: La Comisión calificará el contenido de los archivos Nos. 1 y 2, bajo los parámetros de evaluación determinados por la Entidad Contratante.

m. Declaratoria de Procedimiento Desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante, antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los casos previstos:

- Por no haberse presentado oferta alguna;
- Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada.
- Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;

- d. Si una vez adjudicado el contrato, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por la Entidad Contratante, la máxima autoridad de ésta, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del adjudicatario fallido; y,
- e. Por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.

La declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente.

La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución motivada de la máxima autoridad de la Entidad Contratante. Una vez declarado desierto el procedimiento, (la máxima autoridad) podrá disponer su archivo o su reapertura.

- r. **Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información:** En el caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante descalificará del procedimiento de contratación al proveedor o realizará el trámite de terminación del contrato sin perjuicio de las acciones judiciales a que hubiera lugar. Basado en el Código Civil en sus artículos.

SECCIÓN II

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1. Metodología de evaluación de las ofertas: Los servicios de consultoría serán seleccionados sobre la base de criterios de calidad y costo. Tratándose del procedimiento de consultoría, las ofertas serán presentadas en dos (2) archivos separados, el primero contendrá los aspectos técnicos sobre los que se evaluará la calidad y, el segundo, los aspectos económicos, sobre los que se calificará el costo.

Los procesos de selección se efectuarán entre consultores de la misma naturaleza; así, entre firmas consultoras, o entre organismos que puedan atender y estén en capacidad jurídica de prestar servicios de consultoría.

La calificación de la calidad de las propuestas de consultoría se realizará sobre la base de lo previsto en los pliegos respectivos, debiendo tenerse en cuenta los requisitos establecidos en las condiciones particulares del pliego los siguientes requisitos, procedimientos y criterios:

1. EXPERIENCIA GENERAL DE LA FIRMA AUDITORA
2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LA FIRMA AUDITORA
3. PERSONAL TÉCNICO
 - a. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL TÉCNICO

- b. EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO
- 4. EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE TRABAJO
- 5. INSUMOS

Se establece de manera general dos etapas en la metodología: la primera bajo metodología “Cumple / No Cumple”, en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas; y la segunda, en la que se evaluarán los aspectos económicos sobre los que se calificará el costo de entre los oferentes que han cumplido la etapa anterior.

2.2. Parámetros de Evaluación: La entidad deberá acoger los parámetros de evaluación previstos en los términos de referencia y pliegos.

2.3.- De la evaluación: Las capacidades requeridas a través de los parámetros de evaluación serán analizadas:

Utilizando las dos etapas de evaluación señaladas en el numeral 2.1, bajo la metodología “Cumple / No Cumple” y posteriormente, solo con los oferentes calificados, la segunda, en la que se evaluarán los aspectos económicos sobre los que se calificará el costo.

a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología “Cumple/ No Cumple”

a.1. Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple). Los parámetros de calificación deberán estar dimensionados por la entidad contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador y de obligatorio cumplimiento.

De acuerdo con la naturaleza del objeto de la contratación, la entidad podrá acoger y considerar varios parámetros de entre los establecidos en el Portal Institucional o los sugeridos a manera de ejemplo: equipo, personal técnico, experiencia general, experiencia específica, experiencia personal técnico, etc. El cumplimiento de los parámetros deberá ser absoluto, de manera afirmativa o negativa. Solamente aquellas ofertas que cumplieran con todos los parámetros establecidos podrán habilitarse para la siguiente etapa del proceso.

En el caso que la entidad contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el objeto de la contratación; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

b. Segunda Etapa: Evaluación por costo. -

En esta etapa se procederá a evaluar a las ofertas presentadas y que hayan pasado la primera etapa para escoger a la que presente un menor costo por sus servicios de auditoría.

En las condiciones particulares del pliego se describen los parámetros para el procedimiento de contratación, los cuales estarán debidamente dimensionados, no serán restrictivos o discriminatorios y contarán con el medio de medición y comprobación. Podrá incorporarse otros siempre y cuando no contravengan, deberán estar completamente definidos, no serán restrictivos ni discriminatorios.

Al evaluar las ofertas presentadas por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes deberán considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del formulario de la oferta, que es parte del presente pliego e integrará en consecuencia la oferta.

Con el proponente que haya ganado la oferta técnica y económica, se procederá a la negociación de los términos técnicos y contractuales y a los ajustes económicos que se deriven de tal negociación.

Si no se llegare a un acuerdo, las negociaciones se darán por terminadas y comenzarán con el consultor calificado en el siguiente lugar, continuándose con el mismo procedimiento descrito en los incisos anteriores.

2.4 Formulario para la elaboración de las ofertas: El oferente incluirá en su oferta la información que se establece en el Formulario de la Oferta. Pueden utilizarse formatos elaborados en ordenador a condición de que la información sea la que se solicita y que se respeten los campos existentes en el formulario que contiene el presente pliego.

El Formulario de Oferta contendrá los documentos, claramente descritos en las condiciones particulares del pliego.

PUNTO TRES – DESARROLLO EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	RUC	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA	HORA	ESTADO DEL RUP A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
01	WILLI BAMBERGER & ASOCIADOS CIA. LTDA.	1790802167001	Lun 27/01/2025	15:29	HABILITADO, NO CONSTA COMO INCUMPLIDO O ADJUDICATATIO FALLIDO
02	ECOVIS-ECUADOR CIA. LTDA.	1792625912001	Mar 28/01/2025	14:12	HABILITADO, NO CONSTA COMO INCUMPLIDO O ADJUDICATATIO FALLIDO
03	ALIADO CONTABLE MATUBERM CIA LTDA	0190434249001	Mar 28/01/2025	14:32	HABILITADO, NO CONSTA COMO INCUMPLIDO O ADJUDICATATIO FALLIDO
04	CODEXINSTITUTE S.A.	1792693411001	Mar 28/01/2025	22:00	HABILITADO, NO CONSTA COMO INCUMPLIDO O ADJUDICATATIO FALLIDO
05	FINANCE-CORE CONSULTORES CIA.LTDA.	1792820537001	Jue 30/01/2025	15:12	HABILITADO, NO CONSTA COMO INCUMPLIDO O ADJUDICATATIO FALLIDO
06	ALVAREZ&ALVAREZ PARTNERS A&AP S.A.	0993276251001	Jue 30/01/2025	15:25	HABILITADO, NO CONSTA COMO INCUMPLIDO O ADJUDICATATIO FALLIDO
07	Moore & Asociados Cía. Ltda.	0992684038001	Jue 30/01/2025	15:41 15:44 15:46 15:48 15:55 15:57 15:58	HABILITADO, NO CONSTA COMO INCUMPLIDO O ADJUDICATATIO FALLIDO

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	RUC	FECHA DE RECEPCION DE LA OFERTA	HORA	ESTADO DEL RUP A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
				15:59 16:00 16:01 16:02	
08	OHM & CO Cía. Ltda. Auditores y Consultores	0992753803001	Jue 30/01/2025	15:48	HABILITADO, NO CONSTA COMO INCUMPLIDO O ADJUDICATIO FALLIDO

Fuente: Correos electrónico habilitados para la recepción de ofertas

Elaboración: Comisión Técnica designada para la fase pre contractual

a) EVALUACION CUMPLE/NO CUMPLE

Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos en la etapa de evaluación se aplicará de acuerdo con la metodología “cumple o no cumple” establecida en los términos de referencia y las condiciones del procedimiento, de acuerdo con los datos registrados en el formulario de presentación de la oferta, se detalla a continuación:

Criterio	WILLI BAMBERGER	ECOVIS	ALIADO CONTABLER	CODEXINSTITUTE	FINAN CECOR E	ALVAREZ & ALVAREZ	MOORE ECUADOR	OHM	
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	
4.1.1	Integridad de la oferta: La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación de los Formularios de la oferta y requisitos mínimos previstos en el pliego.								
I.	Formulario de la Oferta:	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPL E	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
1.1	Presentación y compromiso;	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPL E	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.2	Datos generales del oferente;	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPL E	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.3	Identificación de socios, accionistas, partícipes mayoritarios del oferente en caso de ser persona jurídica;	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPL E	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.4	Situación financiera del oferente (índices financieros y patrimonio);	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPL E	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
1.5	Oferta Económica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPL E	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.6	Plan de trabajo, metodología propuesta y conocimiento probado de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la consultoría (Metodología y cronograma de ejecución);	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPL E	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1.7	Antecedentes y experiencia demostrables del personal que será asignado a la ejecución del contrato (Experiencia)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPL E	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

	mínima del personal clave);								
1.8	Capacidad técnica y administrativa disponible (Personal Técnico clave asignado al proyecto)								
	4.1.2 Personal clave:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPL E	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	4.1.3 Experiencia específica del consultor:	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPL E	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	4.1.4 Experiencia mínima del personal clave:								
1.9	Disponibilidad de los recursos, instrumentos y equipos necesarios para la realización de la consultoría (La entidad contratante verificará la necesidad de incluir o no este formulario en el procedimiento);								
1.1.8	Equipo e instrumentos de trabajo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPL E	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II.	COMPROMISO DE PARTICIPACION DEL PERSONAL TECNICO Y HOJA DE VIDA								
2.1	Compromiso del Profesional asignado al proyecto	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPL E	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.2	Hoja de Vida del personal técnico clave asignado al proyecto	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPL E	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4.1.6	Metodología y cronograma de ejecución:	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPL E	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
III.	Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)								
	Validación en Firma.Ec	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPL E	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
	Revisión de vinculaciones	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPL E	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Habilitado en el SOCE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPL E	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Revisión de proveedores incumplidos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPL E	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Cumplimiento con el SRI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPL E	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Cumplimiento con el IESS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPL E	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Cumplimiento con la Superintendencia de Compañías	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPL E	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
	Certificación en la SEPS como auditor externo	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPL E	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
	Numero de archivos enviados en la oferta	4	2	3	127	32	6	52	2
	Cantidad de páginas de la oferta	160	92	129	485	117	211	585	36
	Cumplimiento SRI - vinculados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPL E	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSIÓN: En la evaluación mediante la metodología cumple y no cumple las 8 ofertas receptadas tienen parámetros en los que no cumple, considerando que conforme establece los términos de referencia, las ofertas debían ser entregadas en dos archivos; uno con la oferta técnica y los documentos que sustenten la información presentada en la misma y el segundo archivo con la oferta económica.

En la recepción de las ofertas y la apertura de estas, se evidencia que se remitieron un total de 228 archivos con documentos varios, los mismos que al ser validados con el aplicativo Firma Ec, no constan con la firma electrónica de los representantes legales de las firmas auditoras.

La mayoría de las ofertas receptadas no han presentado conforme los modelos de pliego que se remitieron en los términos de referencia y los documentos anexos al mismo y cargados en la página web institucional en la publicación del proceso.

Conforme establece el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en lo que corresponde al Certificado de firma electrónica, en su parte pertinente indica: Artículo 32.- (...) *“Para los casos de las ofertas, bastará con la firma electrónica en los formularios contenidos en los modelos de pliegos.*

En los casos de los anexos o documentación de respaldo que se adjunte a la oferta, deberá ser digitalizado y bastará con la firma electrónica por el oferente en el último documento que sea parte del archivo digital. Se aplicará también para los casos que hayan sido suscritos o emitidos por un tercero con firma manuscrita. Esta firma implicará la declaración de que todos los documentos presentados son auténticos, exactos y veraces, y que el oferente se hace responsable de los mismos dentro de los controles posteriores que se pueda realizar.” En este contexto, existen ofertas que en el Compromiso del Personal asignado cuentan con firmas sobrepuestas, las mismas que no pueden ser consideradas manuscritas insertas en el documento, así mismo se ha verificado que existen anexos que no tienen la firma electrónica del representante legal.

Conforme establece la Resolución SEPS-IGT-ISF-IGJ-2018-0105 emitida por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria aplicable a la contratación pública, en el artículo 1: *“Las compañías y organizaciones que vayan a prestar servicios auxiliares a las entidades del sector financiero popular y solidario, deberán obtener previamente la calificación de las Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (...),”* conforme establece la norma dada, en la revisión de los documentos habilitantes de los oferentes, en algunas de las ofertas, no se ha podido determinar la existencia de la calificación.

Por lo que se concluye que las ofertas presentadas no han cumplido con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia y en la convocatoria realizada por

la institución para el proceso de contratación, conforme consta en la Ficha de evaluación de las ofertas incorporada como anexo a la presente acta.

Por lo que se recomienda declarar el proceso desierto e iniciar una nueva convocatoria para la contratación conforme al objeto del contrato.

Para constancia la Comisión Técnica designada por la máxima autoridad para la fase precontractual, firma al pie de la presente y da por concluida la diligencia de evaluación de ofertas.

Mgs. Patricia Tamayo Presidenta de la Comisión Técnica para la Fase Precontractual	Ing. Ruth Carchi Miembro designado para la Comisión Técnica de la fase precontractual	Ing. Iván Alvarez V. Miembro designado para la Comisión Técnica de la fase precontractual
--	---	---

Nota. - La firma del documento puede diferir de la fecha de cierre de la diligencia.